



BASES DE CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
PEDRO MONCAYO LTDA.**

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

SELECCIONAR LA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE
LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PEDRO MONCAYO LTDA
A NIVEL NACIONAL



Contenido

SECCIÓN I	3
1.1. Convocatoria	3
1.2. Antecedentes	3
1.3. Objetivo General	4
1.4. Objetivos Específicos	4
1.5. Puestos de prestación de servicios / guardias	4
1.6. Metodología de Trabajo	5
1.7. Plazo de Contrato	5
1.8. Forma de Pago	5
SECCIÓN II	6
2.1. Experiencia General y Especifica del proveedor	6
2.2. Condiciones y Definiciones del Requerimiento	7
2.2.1. Términos de referencia	7
2.2.2. De las Operaciones	10
2.2.3. Del Servicio	12
2.2.4. De los equipos y Suministros	14
2.2.5. De los uniformes y vestuario	15
2.2.6. De las Comunicaciones	15
2.2.7. De la Administración	16
2.2.8. De la Capacitación	17
2.2.9. De las Multas	18
SECCION III	19
3.1. Servicio Esperado / Alcance	19
3.2. Valores Agregados	23
3.3. Pólizas y garantías	23
3.4. Documentos habilitantes para participar	24
3.5. Cronograma de procedimiento de Selección	25
3.6. Forma de presentar la Oferta	26
3.7. Relación Laboral	26
3.8. Requisitos de la Oferta	26
3.10. Rechazo de ofertas	28
3.11. Evaluación técnica de las Ofertas	28
3.12. Formularios	30



SECCIÓN I

1.1. Convocatoria

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales, asociaciones de éstas o consorcios, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para **“Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las dependencias de la Cooperativa Pedro Moncayo Ltda. a nivel nacional”**.

Las condiciones de esta **Convocatoria** son las siguientes:

1. Las bases y sus anexos están disponibles, sin ningún costo, en la página web de la Cooperativa, <https://copedromoncayo.fin.ec/>
2. La oferta técnico-económica debe presentarse por la totalidad de la contratación.

1.2. Antecedentes

Este procedimiento tiene como propósito de contar con la mejor opción para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en las dependencias de la COAC. Pedro Moncayo Ltda. a nivel nacional, y cumplir con la normativa legal establecida en la Resolución SEPS-IGT-IR-IGJ-2018-021.

“Artículo 5.- Personal de Seguridad

5.1. Las entidades de los segmentos 1,2,3, cajas centrales, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y Corporación, deberán:

b) Contar con agentes de seguridad contratados con una empresa seleccionada adecuadamente que exclusivamente realicen labores de:

- i. Custodia de las instalaciones de la entidad desde el momento de la apertura del establecimiento, durante la atención al público, mientras se encuentren los empleados o proveedores laborando y hasta el cierre del establecimiento;*
- ii. Revisión e inspección a los socios, clientes, proveedores y otras personas que ingresen al establecimiento;*
- iii. Orden en el área de atención al cliente,*
- iv. Llevar actualizada las bitácoras de seguridad,*



c) Contratar empresas de seguridad privada; suscribiendo los respectivos acuerdos de confidencialidad y observando los requisitos que establezca la ley y el Ministerio del interior.”

1.3. Objetivo General

Realizar la contratación de una empresa legalmente constituida, misma que deberá estar registrada y autorizada por el Ministerio de Gobierno, para brindar el servicio de vigilancia y seguridad privada para garantizar la integridad de los socios, clientes, empleados, directivos, bienes e infraestructura de la COAC. Pedro Moncayo Ltda.

1.4. Objetivos Específicos

- a) Precautelar la integridad de los empleados, usuarios y público en general que visitan las instalaciones administrativas y agencias de la COAC. Pedro Moncayo Ltda.
- b) Apoyar en los procesos de seguridad relacionados con eventos de riesgos externos que puedan afectar los objetivos de la Cooperativa.

1.5. Puestos de prestación de servicios / guardias

La CONTRATISTA deberá considerar la ubicación de los 11 puestos de seguridad y vigilancia distribuidos en la oficina Matriz y agencias de la Cooperativa, según los horarios establecidos:

AGENCIAS	HORARIOS VIGILANCIA		
	LUNES A VIERNES	SABADOS	DOMINGO
AGENCIA MATRIZ	8:00 a 18:00		
AGENCIA TABACUNDO	8:00 a 17:00	9:00 a 13:00	9:00 a 13:00
AGENCIA SAN PABLO	8:00 a 17:00	9:00 a 13:00	
AGENCIA OLMEDO	8:00 a 17:00		
AGENCIA CAYAMBE	9:00 a 18:00	9:00 a 13:00	
AGENCIA CANGAHUA	8:00 a 17:00	9:00 a 13:00	
AGENCIA MALCHINGUI	9:00 a 18:00	9:00 a 13:00	
AGENCIA CHECA	8:00 a 17:00		



AGENCIA EL INCA	8:00 a 17:00		
AGENCIA CALDERON	8:00 a 17:00		
VENTANILLA DE EXTENSION LA Y	9:00 a 18:00		

Y, en la oferta económica deberá considerar el costo directo e indirecto de los puestos de seguridad y vigilancia.

Se tomará en cuenta el incremento del salario básico sectorial para guardias de seguridad que se aplicará al costo directo y el costo indirecto se mantendrá de acuerdo con la negociación inicial.

1.6. Metodología de Trabajo

La COAC Pedro Moncayo Ltda. solicitará los puestos de guardia y supervisión que necesite acorde a su giro de negocio, y podrá aumentar, cambiar y eliminar puestos según las necesidades que requiera la Institución. Para lo cual, la CONTRATISTA debe tener la capacidad para atender los requerimientos que se soliciten a través del administrador del contrato.

La CONTRATISTA deberá hacer las evaluaciones previas que ella considere para determinar la idoneidad de los guardias, y proponer los cambios necesarios con la debida justificación. Adicional, deberá realizar todas las gestiones administrativas y operativas para iniciar el servicio de vigilancia y seguridad desde la firma del contrato.

1.7. Plazo de ejecución de Contrato

La duración del contrato será de dos (2) años, sin embargo, su vigencia podrá terminar, de acuerdo con los descrito en las cláusulas que se determinen en el contrato.

El servicio iniciará partir del 01 de diciembre 2025.

1.8. Forma de Pago

Los pagos se realizarán en forma mensual acorde a los puestos de vigilancia y seguridad privada y previamente validados con la presentación de las habilitantes correspondientes (bitácoras).



SECCIÓN II

2.1. Experiencia General y Especifica del proveedor

La experiencia mínima que deberá acreditar el oferente es de 10 años consecutivos en el mercado de seguridad – vigilancia, mismo que deberá mantener 3 años consecutivos en el sector financiero, debidamente acreditada con certificados emitidos por parte de las instituciones a las que se ha prestado el servicio en los últimos 3 años.

Experiencia mínima del personal técnico:

Personal técnico	Descripción
Guardias de Seguridad	Personal idóneo. Curso de seguridad de 120 horas avalado por el Ministerio del Interior, reentrenamiento vigente, certificado de antecedentes penales y Nivel II de seguridad. Experiencia mínima de 3 años en áreas financieras. Documentación: anexar en formulario 4.
Operadores de Consola de Monitoreo	Título de bachiller. Cursos realizados de monitoreo avalado por el Ministerio del Interior, certificado de antecedentes penales. Experiencia mínima de 3 años en trabajos similares al objeto de contratación. Documentación: anexar en formulario 4.
Jefe/Coordinador Proyecto	Título de tercer nivel en seguridad, o afines, cursos realizados referentes a supervisor en seguridad física avalados por el Ministerio del Interior, Nivel II de seguridad. Experiencia mínima de 3 años en áreas financieras. Documentación: anexar en formulario 4.
Gerente de Operaciones	Título de tercer nivel en seguridad, administración, o afines, cursos realizados referentes a supervisor en seguridad física avalados por el Ministerio del Interior, Nivel II de seguridad. Experiencia mínima de 5 años en áreas financieras. Documentación: anexar en formulario 4.



2.2. Condiciones y Definiciones del Requerimiento

2.2.1. Términos de referencia

Conforme a los requisitos de la COAC Pedro Moncayo Ltda., con el fin de contratar una empresa de Vigilancia y Seguridad privada que cuente con la capacidad técnica, operativa, administrativa y que cumpla con lo establecido en las siguientes bases, establece los términos de referencia para la presente contratación que se detallan a continuación:

- a) La CONTRATISTA deberá presentar a entera satisfacción de la Cooperativa todo aquello que fuere necesario para su total ejecución, las condiciones de la contratación y demás documentos contractuales.
- b) La CONTRATISTA deberá contar con todos los permisos y autorizaciones vigentes, que le habiliten para el ejercicio de actividad objeto de este concurso.
- c) La CONTRATISTA deberá supervisar el servicio objeto del contrato todos los días, priorizando las instalaciones de mayor criticidad o vulnerabilidad en cumplimiento a la aprobada por el Oficial de Seguridad Física y Electrónica en atención a las necesidades de la operación.
- d) La CONTRATISTA deberá cubrir cualquier perjuicio que sufra la Cooperativa, en los bienes que se encuentren en las instalaciones de la Entidad, donde la CONTRATISTA preste sus servicios, posterior a la resolución de la autoridad competente.
- e) La CONTRATISTA no podrá solicitar prórrogas en los plazos para la entrega del equipamiento y la implementación de todo lo requerido, salvo autorización expresa del Oficial de Seguridad Física y Electrónica, en aquellos casos eventuales debidamente sustentados que no podrán ser mayor a los 15 (quince) días laborables de la fecha de suscripción del contrato.
- f) La CONTRATISTA deberá dotar de los uniformes a su personal conforme los plazos establecidos con sus contratistas encargadas de la fabricación de estos. Las actas de entrega recepción de la dotación de uniformes, será entregada al Oficial de Seguridad Física y Electrónica luego de máximo quince (15) días laborables, de la suscripción del contrato.



- g) La CONTRATISTA deberá contar con el personal suficiente y calificado para evitar la discontinuidad del servicio por cualquier causa.
- h) La CONTRATISTA al finalizar la ejecución del contrato, entregará mediante Acta de Entrega-Recepción, las garantías, instalaciones, equipos, bitácoras y recursos de propiedad de la Cooperativa, utilizados por el personal de la CONTRATISTA de seguridad durante la prestación del servicio. En las actas deberán constar fotografías que evidencien las condiciones en las cuales la CONTRATISTA entrega las instalaciones. De existir novedades la empresa CONTRATISTA subsanará las mismas, ya sea con la reparación o reposición de los bienes.
- i) La CONTRATISTA bajo su costo y responsabilidad, dará cabal cumplimiento a lo estipulado en el Código de Trabajo, Art. 430. La atención de cualquier emergencia médica que sufra el personal de la CONTRATISTA durante el cumplimiento de sus funciones en el presente contrato será de su exclusiva responsabilidad.
- j) Previo a la ejecución de los servicios objeto de esta contratación, la CONTRATISTA deberá detallar en la oferta las características de los vehículos y motos que empleará para realizar su trabajo, se debe considerar con un tiempo máximo de vida útil de 5 años.
- k) La CONTRATISTA deberá asegurar que toda la información de respaldo de la gestión realizada se considere reservada, y por lo tanto, requiera autorización de la Cooperativa para su tratamiento y entrega a la función judicial y organismos de control.
- l) La CONTRATISTA deberá estar en capacidad de incrementar el número de puestos de guardia, siempre y cuando exista la necesidad por parte de Cooperativa, debidamente sustentada desde el punto de vista técnico y financiero, dando cumplimiento a la normativa legal pertinente.
- m) La CONTRATISTA deberá reducir los servicios conforme las necesidades y requerimientos de la Cooperativa
- n) La CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo la



calidad de patrono, respecto de sus trabajadores, sin que la Cooperativa tenga responsabilidad alguna por tales cargas.

- o) La CONTRATISTA estipulará los sueldos y salarios de su personal, por acuerdo entre las partes, los mismos no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país, es decir, el salario mínimo sectorial vigente y estipulado para el cargo de guardia. Cualquier cambio en los mismos, debe ser aprobado previamente por la Cooperativa para lo cual se deberá suscribir el correspondiente Adendum al contrato.
- p) La CONTRATISTA deberá cumplir con el pago mensual de los haberes a su personal máximo hasta el día 05 de cada mes, de tal forma que la Cooperativa, bajo ningún concepto, tenga que atender asuntos de esta índole.
- q) La CONTRATISTA deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones y beneficios sociales a su personal sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
- r) La CONTRATISTA deberá presentar al Oficial de Seguridad Física y Electrónica todos los meses, una copia de la documentación que respalde el pago de sueldos a sus trabajadores, aportes al IESS, fondos de reserva, descuentos del IESS.
- s) La CONTRATISTA deberá cumplir con el Protocolo emitido por la autoridad competente donde se establezcan las medidas de bioseguridad que deben aplicarse para un trabajo seguro durante la ejecución de actividades en las diferentes instalaciones de la Cooperativa.
- t) La CONTRATISTA deberá cumplir y acatar toda disposición de Bioseguridad emitida por el Ministerio de Salud Pública, COE Nacional y Cantonales y/o cualquier otro ente estatal, de ser el caso.
- u) La CONTRATISTA no deberá contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse,



incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

- v) La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las políticas y procedimientos en el uso de los sistemas tecnológicos correspondiente a seguridades físicas y electrónicas, las mismas que deben operar dentro de las instalaciones de la Cooperativa.
- w) La CONTRATISTA mantendrá actualizada una base de datos referente a hechos delictivos, sucesos de conmoción social, desastres naturales o distintos eventos que tengan impacto y se produzcan en las distintas zonas geográficas donde se encuentran las Agencias de la Cooperativa. El mismo que deberá ser enviado de forma mensual al Oficial de Seguridad Física y Electrónica.
- x) Además de las obligaciones ya establecidas en el presente documento que rige el proceso de contratación, la CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive de la naturaleza del objeto del contrato.

2.2.2. De las Operaciones

- a) La empresa de vigilancia asignará un Coordinador de proyecto con quién se mantendrá la comunicación y coordinación permanente de Seguridad Física y Electrónica de la Cooperativa, a fin de canalizar y solventar las necesidades operativas.
- b) Coordinar las diferentes actividades del personal de la empresa de seguridad en cumplimiento a las normas y procedimientos de la Cooperativa.
- c) Controlar el buen uso de los equipos de propiedad de la Cooperativa, entregados al personal de la CONTRATISTA si fuere el caso.
- d) El servicio de seguridad que presta la CONTRATISTA a la Cooperativa tiene como base fundamental, cumplir con los instructivos y normas existentes en cada uno de los puestos de trabajo. Las actividades que constan en estos instructivos y/o normas, son de cumplimiento obligatorio y constituyen objeto de inspección y supervisión por parte de la Entidad.



- e) La empresa CONTRATISTA tiene la obligación de difundir, capacitar y evaluar, el conocimiento que tiene su personal, respecto de los instructivos correspondientes a sus puestos de seguridad.
- f) Asignar el personal de supervisión propio de la empresa de vigilancia para realizar los recorridos por las agencias, identificando vulnerabilidades y/o posibles afectaciones que pongan en riesgo la integridad de éstas, o que evidencien la sustracción de bienes y activos. Dicha supervisión será también la fuerza de reacción inmediata, ante indicios de posibles eventos no deseados que puedan afectar las operaciones de la Cooperativa.
- g) Es responsabilidad de la CONTRATISTA asegurar que el personal de guardias permanezca en la puerta de acceso principal de cada una de las agencias y oficina matriz. Cuando la cooperativa solicite el servicio durante la noche, los guardias de seguridad deberán rondar las locaciones e ingresando a las instalaciones de la Cooperativa únicamente al momento de emitir reportes al centro de monitoreo,
- h) Los vigilantes deben garantizar la seguridad de las personas y los bienes en la Matriz y oficinas asignadas en el contrato, cumpliendo las acciones de: custodiar a través de una observación efectiva, registrar novedades y actividades, informar en forma permanente al Centro de Monitoreo, y evitar pérdidas, a fin de cumplir con la protección de las personas, patrimonio y la continuidad de las operaciones.
- i) La CONTRATISTA debe disponer el número suficiente de vigilantes idóneos para cumplir eficientemente con el servicio objeto del contrato, mantener personal de reserva necesario para suplir permisos, faltas o vacaciones, por ningún concepto los vigilantes pueden doblar el turno, para ello la CONTRATISTA deberá remitir las hojas de vida de personal propuesto.
- j) Prohibir a su personal la realización de actividades que no estén dentro de aquellas específicas de seguridad.
- k) Brindar las facilidades para que la Cooperativa verifique en cualquier momento el cumplimiento de las Leyes y disposiciones legales y



reglamentarias que tengan relación con las obligaciones de la CONTRATISTA hacia sus empleados.

- l) La CONTRATISTA deberá remitir mensualmente a todo el personal de Guardias un rol confidencial por concepto de pago de sus sueldos.
- m) La CONTRATISTA será solidariamente responsable con su personal por perjuicios producidos por ilícitos ocasionados por el personal de vigilantes.

2.2.3. Del Servicio

- a) El Jefe de Operaciones de la CONTRATISTA estará en contacto permanente con el Oficial de Seguridad Física y Electrónica, y deberá velar por el cabal cumplimiento del servicio en la parte Operativa como Administrativa en los sitios de trabajo.
- b) La CONTRATISTA supervisará el servicio objeto del contrato, siguiendo el cronograma de supervisión mensual previsto por el Jefe De Operaciones y aprobado por el Oficial de Seguridad Física y Electrónica de la COAC. Pedro Moncayo Ltda.
- c) En caso de que la CONTRATISTA no pudiera cumplir físicamente con el cronograma de supervisión, deberá realizar monitoreo de los puestos utilizando medios tecnológicos.
- d) Si la CONTRATISTA de seguridad incumple injustificadamente el cronograma de supervisión aprobado por la COAC. Pedro Moncayo Ltda., se aplicará la multa correspondiente (Multa del 2% de la facturación total mensual).
- e) Presentar al Oficial de Seguridad Física y Electrónica de la COAC. Pedro Moncayo Ltda., trimestralmente el cuadro y método de turnos, relevos, salidas de franquicia y sistema de logística de todos los puntos de vigilancia, así como de la supervisión.
- f) La CONTRATISTA entregará los equipos y materiales en cada puesto de servicio con su propia logística.
- g) Por ningún concepto se realizará el cambio o reubicación del vigilante por decisión de la CONTRATISTA, a menos que sea con la autorización del



Oficial de Seguridad Física y Electrónica con las justificaciones para el cambio.

- h) Es responsabilidad de la CONTRATISTA asegurar que su personal se encuentre en los sitios de trabajo en los horarios establecidos.
- i) La CONTRATISTA deberá contar con una consola de Monitoreo y reporte de alarmas 24/7 – 365 días del año. Su respuesta debe ser inmediata y debe tener contacto directo y en línea con los organismos de seguridad como son: Policía Nacional, Bomberos, Ecu 911. La Consola de monitoreo deberá realizar la migración de la información de los paneles de las alarmas de la Cooperativa en coordinación con la consola de monitoreo actual (saliente).
- j) Es responsabilidad de la CONTRATISTA asegurar que el personal de guardias permanezca rondando la agencia o edificio durante la noche, cuando se solicite, ocupando la garita únicamente al momento de emitir reportes al centro de monitoreo.
- k) La CONTRATISTA deberá garantizar el desplazamiento de su personal a los puestos de servicio, o en aquellos lugares donde no exista un servicio adecuado y permanente de transporte público.
- l) Los aspectos administrativos, logísticos, financieros y de soporte a la operación de seguridad, estarán a cargo de la empresa CONTRATISTA, la misma que destinará personal distinto del personal operativo, para la ejecución de estas labores de apoyo.
- m) Todo el personal de guardias asignado a la prestación del servicio deberá cumplir con el Art. 62 “Requisitos para ser guardia de seguridad privada”, de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.
- n) La CONTRATISTA mantendrá en todos los puntos de atención en los que brinda sus servicios, una bitácora (registro) física y digital, en la que se llevará diariamente las novedades y/o sucesos referentes a hechos delictivos, sucesos de conmoción social, desastres naturales o distintos eventos que tengan impacto y se produzcan en las distintas zonas geográficas donde se encuentran las oficinas de la Cooperativa, siempre al final del día con la firma de responsabilidad de quien hizo la guardia.



- o) La CONTRATISTA informará al Administrador del Contrato toda reunión o convocatoria al personal de guardias destinados en el proyecto de seguridad de la Cooperativa, así como los temas a tratar.
- p) La CONTRATISTA deberá proveer un guardia de seguridad sin costo alguno, debidamente uniformado y equipado (en el vehículo autorizado por la Cooperativa) para el acompañamiento en la custodia y traslado de valores el momento que el personal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pedro Moncayo Ltda.; lo requiera para realizar dicha actividad.

2.2.4. De los equipos y Suministros

Para todos los servicios se debe dotar del siguiente equipamiento:

- a) Chaleco antibalas nivel IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos
- b) En todos los puntos de vigilancia se dotará del armamento de acuerdo con la normativa actual, mismo que mantendrá vigente el permiso de tenencia de armas. El año de fabricación debe corresponder mínimo al 2018 en adelante, debiendo las armas cumplir con las siguientes características: Pistola calibre 6.35, 7.65 o 9 mm, o Revólver calibre 32 o 38mm y sus respectivos mantenimientos, los cuales deberán ser presentados en la oferta.
- c) Linterna con batería recargable, tipo reflector industrial, que tenga luminosidad en profundidad, de largo alcance.
- d) Suministros de oficina en cada puesto y durante todo el contrato:
 - Bitácora con formato establecido (200 hojas a cuadros, pre numeradas, pasta dura) y Bitácora electrónica.
 - Hojas de control de movimiento vehicular.
 - Hojas de reporte de novedades de guardias (Impresas, membretadas y numeradas).
 - Reglas, esferográficos de tinta color azul y rojo, resaltadores.



- e) Vehículos y motocicletas en buen estado para fuerza de reacción, propiedad de la empresa, debidamente matriculada.
- f) La Contratista será responsable de que los equipos y suministros se encuentren en los puestos de trabajo, reemplazarlos cuando se hayan desgastado y que estén en óptimas condiciones.

2.2.5. De los uniformes y vestuario

- a) Se utilizará exclusivamente el uniforme autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas (COSP).
- b) El uniforme será sujeto de inspección por la entidad contratante. Como parte del uniforme, el personal de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.
- c) El uniforme deberá ser elaborado con material que favorezcan la ventilación del cuerpo, acorde a la región del país.

La CONTRATISTA será responsable de que todo su personal durante la prestación del servicio lleve su uniforme en buenas condiciones.

2.2.6. De las Comunicaciones

- a) La CONTRATISTA deberá mantener un contrato activo de radio frecuencias concesionadas para uso de la empresa, así como también la ubicación o sector para el cual fueron concesionadas, o su asignación temporal, hasta que se obtenga la definitiva, no es obligatorio contar con frecuencias propias, o por una empresa prestadora del servicio (contrato entre privados) en el cual conste las frecuencias concesionadas sea para uso de la empresa CONTRATISTA.
- b) La comunicación y enlace de los puntos de vigilancia de cada una de las Agencias y Matriz, con los supervisores de su sector y con la central de radio de comunicación de "La CONTRATISTA", se realizará a través de



dicha frecuencia, esta central de radio será operada por el personal de la central de monitoreo, para esto, los guardias de cada punto tendrán una radio portátil, de igual manera los señores supervisores, esta funcionará las veinticuatro horas – siete días a la semana, excepto en la agencia Olmedo, que por situaciones geográficas no se tiene cobertura de radio, la comunicación y control desde la central de monitoreo será vía teléfono celular, dotando la empresa en este caso al guardia asignado de un teléfono celular con saldo siempre disponible y Aplicativos móviles alternos (WhatsApp, Zello, Wave PTX u otros).

- c) El personal de vigilancia deberá disponer de un celular con saldo disponible y WhatsApp, a través de la cual se enviará al Oficial de Seguridad Física y Electrónica todos los días de labores el reporte de asistencia en el puesto fijo mediante su ubicación, así como reportará las aperturas y cierres de las Agencias.
- d) Los equipos de telecomunicaciones, tales como radios, portátiles, radio bases, radio móviles y celulares, no deben causar interferencias en las comunicaciones de la COAC. Pedro Moncayo Ltda. Los equipos deberán registrar un mínimo de vida útil de 3 años.
- e) Los radios portátiles, radio bases, radios móviles que se usen para la provisión del servicio deben tener la característica de intrínsecamente seguras. El mantenimiento y reemplazo de los equipos estará a cargo y responsabilidad de la empresa contratista.

2.2.7. De la Administración

- a) En caso de multas generadas por incumplimiento del servicio por parte de la CONTRATISTA, estas serán validadas inmediatamente en reunión extraordinaria de administración del contrato. La CONTRATISTA será notificada telefónicamente y mediante correo electrónico, sobre dicho incumplimiento y las respectivas multas impuestas, y firmará el acta respectiva. El Oficial de Seguridad Física y Electrónica realizará el trámite para efectivizar dichas multas.



- b) En caso de que se hayan registrado pérdidas de bienes, equipos, materiales y otros artículos pertenecientes a la COAC. Pedro Moncayo Ltda., por negligencia de la CONTRATISTA, los cuales hayan estado dentro del área de responsabilidad del servicio contratado, la CONTRATISTA deberá reponer dichos bienes por otros de idénticas características o su valor, una vez que el Oficial de Seguridad Física y Electrónica comunique los valores o bienes a reponer, previa la presentación de la cotización o factura respectiva emitida por el área usuaria, y sin perjuicio a que la CONTRATISTA inicie los trámites legales pertinentes, en orden a determinar autores, cómplices y encubridores relacionados con estos ilícitos, y dar cumplimiento a lo dictaminado por la autoridad competente.

2.2.8. De la Capacitación

- a) El servicio de seguridad que preste la CONTRATISTA a la COAC. Pedro Moncayo Ltda., tiene como base fundamental el cumplir con los procedimientos y normas especificadas en los instructivos existentes en cada uno de los puestos de trabajo y constituyen objeto de inspección y supervisión por parte de la COAC. Pedro Moncayo Ltda.
- b) La empresa CONTRATISTA tiene la obligación de difundir, capacitar, a su personal, respecto de los instructivos correspondientes en los puestos asignados.
- c) La CONTRATISTA deberá presentar máximo dentro de los 60 días posteriores a la firma del contrato, el programa de entrenamiento anual del personal de vigilantes, donde obligatoriamente constarán las normas y procedimientos de seguridad, salud y seguridad laboral, prácticas de tiro y procedimientos de registro y captura.



2.2.9. De las Multas

- a) Por el retraso en proveer los servicios requeridos, interrupciones injustificadas de estos servicios, incumplimiento al “Acatamiento a la Ley” de conformidad con las obligaciones legales, contractuales y demás incumplimientos injustificados en las condiciones acordadas para la prestación de los servicios, así como por la no disponibilidad total o parcial del personal y/o equipo requerido para la prestación de los servicios.
- b) Acuerdo de nivel de servicio (SLA) suscrito entre la Cooperativa de Ahorro y crédito Pedro Moncayo y la CONTRATISTA.

Descripción del nivel	Cumplimiento	Penalización
Cada vez que se realice una apertura de agencia sin guardia o que ocasione un retraso en la apertura por cualquier motivo.	100%	Multa del 1 % de la facturación mensual de puestos fijos.
Cada vez que se realice incumplimientos de carácter administrativo, operativo.	100%	Multa del 1 % de la facturación mensual de puestos fijos.
Cada vez que un Guardia realice funciones administrativas (colocar papeletas, mensajería, etc.).	100%	Multa del 0.5 % de la facturación mensual de puestos fijos
Cada vez que un guardia realice manejo y uso indebido de equipos, medios de comunicación.	100%	Multa del 5% de la facturación mensual de puestos fijos
Cada vez que un guardia incumpla los protocolos de uso y manejo del armamento.	100%	Multa del 5% de la facturación mensual de puestos fijos.
Cada vez que un guardia esté sin armamento o con armamento sin condiciones de uso (armamento con desperfectos, sin municiones del calibre correspondiente o con municiones incompletas; mal uniformado o con uniforme en malas condiciones; sin equipo completo o deteriorado, afectando su imagen personal.	100%	Multa del 5% de la facturación mensual de puestos fijos



En cada ocasión que el supervisor o la fuerza de reacción que debe estar presencialmente en las agencias no brinde asistencia, ante incidentes de seguridad, dentro del tiempo establecido hasta 20 minutos.	100%	Multa del 5% de la facturación mensual de puestos fijos
Cada vez que la empresa emita facturas con errores, y no entregue las facturas corregidas inmediatamente, se aplicará la multa dispuesta por el SRI.	100%	Multa del 0.5% de la facturación mensual de puestos fijos
Cada vez que la empresa no entregue dentro de los primeros 18 días de cada mes, los respaldos de los pagos de los roles de pago y planillas de aporte al I.E.S.S, del personal que presta servicios en la cooperativa.	100%	Multa del 1% de la facturación mensual de puestos fijos
En cada ocasión que se evidencie el abandono de un puesto de vigilancia.	100%	Multa del 5% de la facturación mensual de puestos fijos
Cada vez que se determine conducta inapropiada e incumplimientos de: Políticas de seguridad, protocolos de servicio, consignas, dentro de las labores de los guardias y supervisores.	100%	Multa del 3% de la facturación mensual de puestos fijos

- c) El máximo valor de multas acumuladas al que se puede llegar durante la ejecución del contrato es del 15% del monto total del contrato. En el caso de cumplir o sobrepasar el máximo valor de multas acumuladas, se podrá terminar unilateralmente el contrato.

SECCION III

3.1. Servicio Esperado / Alcance

Para cumplir el servicio esperado, la contratista debe cumplir con los siguientes parámetros:

- 1) Tener vigente el permiso de operación para las compañías de seguridad privada, emitido por el Ministerio de Gobierno o quien haga sus veces.



- 2) Disponer de una central de monitoreo, la comunicación entre señores guardias, supervisores, consola y central de operaciones, deberá ser a través de radio frecuencia o GPRS y utilizarán códigos de comunicación. Como comunicación back up puede ser vía celular, en las zonas donde no se disponga de señal para la comunicación por radio frecuencia, con las reservas y restricciones que sean favorables para el servicio prestado.
- 3) Supervisar periódicamente y sin horario fijo todos los días al personal de vigilantes a fin de comprobar la eficiencia del servicio.
- 4) El personal de seguridad debe estar en su puesto de vigilancia (agencia) para la apertura parcial con 30 minutos antes de la apertura total al público.
- 5) El personal de seguridad debe permanecer luego del cierre parcial hasta 60 minutos, por temas de cuadros de cajas. Luego de este tiempo y si no se realiza el cierre total, el tiempo adicional será considerado para el pago de horas suplementarias o extraordinarias al personal de seguridad y vigilancia por parte de la COAC, previamente con la autorización del Oficial de Seguridad Física y Electrónica.
- 6) La CONTRATISTA se compromete a realizar tres capacitaciones al año, en la fecha que se especifique en el contrato con la COAC. Pedro Moncayo Ltda., de acuerdo con el siguiente esquema: A todo el personal en general, en respuesta a casos de emergencias y contingencias, seguridad personal y prevención de riesgos; en temas de seguridad financiera como: Asaltos, Suplantación de Funcionarios, Cambiazos, Paquetazos, Escopolamina, billete al Suelo, etc; en temas relacionados a la Seguridad y Fraudes Financieros.
- 7) Asesorar a la COAC. Pedro Moncayo Ltda., sobre las medidas que deben tomarse para mejorar las condiciones de Seguridad Física de las personas, instalaciones y bienes.
- 8) La CONTRATISTA deberá presentar dentro de los 45 días posterior a la suscripción del contrato el Análisis completo de Seguridad, con la



respectiva matriz de riesgos de cada una de las agencias, ventanillas, oficinas o dependencias de la Cooperativa.

- 9) Realizar a todo el personal de los aspirantes a vigilantes pruebas de confianza, exámenes psicológicos y médicos al inicio del contrato (30 días máximo), o cualquier otra requerida cuando la COAC. Pedro Moncayo Ltda., requiera y presentar los certificados respectivos al Oficial de Seguridad Física y Electrónica de la Cooperativa.
- 10) El personal de seguridad asignado a cada agencia debe residir de preferencia en el sitio de ubicación de la agencia o en sectores aledaños.
- 11) La CONTRATISTA deberá realizar supervisiones diarias y controles físicos con frecuencia, esto es, mínimo 2 veces en el día y 2 veces en la noche y madrugada, y cuando sea necesario, tendientes a optimizar el servicio, tanto a las instalaciones de la usuaria como a los guardias que realizan la actividad de vigilancia; y, como consecuencia de aquello, deben enviar las evidencias respectivas, así como si es el caso, realizar las recomendaciones necesarias por escrito, a fin de garantizar la eficiencia de las labores de seguridad.
- 12) La CONTRATISTA realizará la actualización de los estudios de seguridad en cada una de las agencias de la COAC. Pedro Moncayo Ltda., y que comprenden: estudio de seguridad, aplicación de la matriz de Mosler, matriz de vulnerabilidades, planos de recursos de los sistemas de seguridad, inventario de los recursos de seguridad.
- 13) La CONTRATISTA mantendrá actualizada una base de datos referente a hechos delictivos, sucesos de conmoción social, desastres naturales o distintos eventos que tengan impacto y se produzcan en las distintas zonas geográficas donde se encuentran las Agencias de la Cooperativa.
- 14) Tener planes de contingencia para garantizar el servicio contratado por la Cooperativa, y realizar un simulacro anual en coordinación con el Administrador del Contrato.



- 15) Realizar coordinaciones permanentes con las unidades de Policía Nacional más cercanas a las agencias de la Cooperativa y/o al ECU 911, a fin de lograr el apoyo necesario en caso de presentarse una emergencia o simulacro, así como también alianzas estratégicas con el buen vecino.
- 16) Prestar el apoyo requerido por la Cooperativa, cuando vaya a ejecutar simulacros o actividades relacionadas al objeto del contrato. Esto implica logística, personal, materiales, etc., previa solicitud con 72 horas de anticipación por parte de la Cooperativa.
- 17) Presentar el esquema de vacaciones de los guardias que prestan el servicio en las dependencias de la Cooperativa, especificando las fechas de salida y retorno, y quien cubrirá el puesto. Es obligatorio que la empresa otorgue los 15 días de vacaciones de ley y no pagadas bajo ningún concepto.
- 18) Designar a un Gerente/Jefe/Coordinador del Proyecto para que atienda y garantice los requerimientos operativos y administrativos del servicio contratado.
- 19) Disminuir o aumentar los puntos de Vigilancia y Seguridad Armada, previa solicitud escrita de la COAC. Pedro Moncayo Ltda. El precio por puesto de vigilancia será el establecido en la oferta.
- 20) Proveer de guardias adicionales cuando la Cooperativa lo solicite ante una contingencia o emergencia. De igual forma disponer de guardias ante requerimientos de nuevos puestos, sean temporales o no.
- 21) La CONTRATISTA deberá proporcionar el servicio de Poligrafista calificado para atender requerimientos de la COAC. Pedro Moncayo, esta solicitud no generará ningún costo adicional para la Cooperativa.
- 22) La Consola de Monitoreo (La CONTRATISTA), deberá emitir un reporte o correo electrónico diario de los eventos de alarma del día de cada puesto o Agencia de la Cooperativa.
- 23) La Consola de monitoreo (La CONTRATISTA), deberá dar soporte técnico para los sistemas de alarmas de la Cooperativa, en caso de



requerirlo, debe presentar la documentación que justifique la actualización de los sistemas informáticos que utilicen.

24) La Consola de monitoreo (La CONTRATISTA), entregará la nueva Memoria Técnica del sistema de alarmas de cada agencia de la Cooperativa.

25) La CONTRATISTA deberá realizar la transferencia de conocimiento, capacitación e inducción del manejo de Consola de Monitoreo al Oficial de Seguridades Física y Electrónica de la COAC. Pedro Moncayo Ltda.

26) La presentación y adecuado uso de los uniformes por parte de los guardias de seguridad deberán estar acorde a la imagen institucional.

3.2. Valores Agregados

Detallar el valor agregado que el oferente considere necesario brindar para el mejor desempeño de la operación.

3.3. Pólizas y garantías

- a) Contar con Póliza de fiel cumplimiento de contrato por el 5% del valor total del contrato, establecido a la firma del mismo.
- b) Contar con Póliza de Responsabilidad Civil, al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, la compañía deberá justificar que cuenta con una póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios, para garantizar a quienes puedan resultar perjudicados en el proceso de la prestación de servicios, con un valor asegurado mínimo de cien mil dólares de los Estados Unidos de América.
- c) Contar con Póliza de Seguros de Vida y Accidentes, para salvaguardar la integridad física del personal operativo, que se deriven de su actividad de vigilancia, la empresa de seguridad privada contratará una póliza de seguro de vida y accidentes que tenga una cobertura por muerte accidental, incapacidad total y permanente, con un valor asegurado



mínimo de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América; y, gastos médicos, con un valor asegurado mínimo de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América por evento.

3.4. Documentos habilitantes para participar

1. Permiso vigente de Operación de la compañía de Vigilancia y Seguridad privada, emitida por el Ministerio de Gobierno.
2. Nombramiento del representante legal de la empresa Oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, con vigencia a la fecha de presentación de la oferta.
3. Permiso vigente de tenencia de armas conferido por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, otorgado a la empresa oferente.
4. Nómina de socios actualizada, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
5. Balances financieros auditados de los últimos tres (3) años.
6. Declaración Impuesto a la Renta (últimos 3 años)
7. Permiso vigente del uso de uniforme.
8. Certificado de cumplimiento de obligaciones actualizado, emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
9. Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales, emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
10. Certificado vigente de Cumplimiento Tributario, que indique que el Oferente no adeuda al Servicio de Rentas Internas.
11. Certificado de no mantener obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago con el Servicio de Rentas Internas.
12. Certificado mínimo de 3 años de experiencia en el mercado en seguridad y Vigilancia en entidades financieras.
13. Descripción de la estructura física, instalaciones y ubicación de la matriz y sucursales.
14. Licencia/Certificación de consolas de monitoreo de alarmas de seguridad electrónica.
15. Permiso de funcionamiento otorgado por el Cuerpo de Bomberos.



16. Licencia metropolitana única para el ejercicio de las actividades económicas (LUAE).
17. Certificado ISO o Basc.
18. Políticas y procedimientos de seguridad de la Consola de Monitoreo.
19. Póliza de Responsabilidad Civil.
20. Póliza de Seguros de Vida y Accidentes.
21. Reglamento Interno de Trabajo.
22. Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional.

3.5. Cronograma de procedimiento de Selección

A continuación, se detallan las fechas establecidas para dar inicio del proceso de concurso de ofertas y selección de "Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las dependencias de la COAC. Pedro Moncayo Ltda. a nivel Nacional".

N°.	Concepto	Fecha	Hora
01	Publicación de proceso en Pagina Web – Invitación a empresas de Seguridad Privada.	07/Agosto/2025	15h00
02	Publicación de proceso en Prensa	10/agosto/2025	07h00
03	Fecha límite para efectuar preguntas	13/agosto/2025	16h00
04	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	18/agosto/2025	16h00
05	Fecha límite recepción de Ofertas (Sobres cerrados)	25/agosto/2025	13h00
06	Apertura de Ofertas (Sobres)	26/agosto/2025	9h00
07	Verificación de documentación (Administrativo – Seguridades) y entrega de informe al Comité de Adquisiciones	27/agosto/2025	9h00
08	Entrega de informe final por parte del Comité de Adquisiciones al Consejo de Administración	15/sept/2025	13h00



09	Resolución por parte del Consejo de Administración al Oferente Adjudicado, para posterior contratación	23/sept/2025	20h00
10	Notificación a empresa de Seguridad seleccionada para proceso de contratación	25/sept/2025	13h00

Las preguntas o aclaraciones deberán ser enviadas a los siguientes correos:

kpalacios@copedromoncayo.fin.ec y bcacuango@copedromoncayo.fin.ec con copia a epazmino@copedromoncayo.fin.ec

3.6. Forma de presentar la Oferta

Por temas de verificación de documentos y firmas de responsabilidad de entrega – recepción, las ofertas se presentarán solamente en forma física hasta la fecha y hora señalados en el cronograma, en el Área Administrativa ubicada en el edificio Matriz (González Suarez entre Sucre y Bolívar – Tabacundo).

La verificación de la fecha y hora de entrega de las ofertas será registrada por parte del responsable administrativo de la Cooperativa.

Vencido el plazo (fecha y hora) de presentación de las ofertas, éstas serán conocidas por el Comité de Adquisiciones, quienes evaluarán las ofertas y determinará su calificación.

No se recibirán ofertas fuera de la fecha y hora señaladas, correo electrónico, ni en lugar distinto del indicado.

3.7. Relación Laboral

No existirá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por la Empresa de Seguridad en la Cooperativa, sin embargo, se estará al tenor de lo dispuesto en el Art. 4 del Mandato 08 dictado por la Asamblea Nacional Constituyente y su Reglamento.

3.8. Requisitos de la Oferta

La oferta deberá contener los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación y compromiso, según modelo preparado por la Cooperativa (formulario 1).
- b) Datos Generales del Oferente (formulario 2).



- c) Documentos habilitantes para participar (literal 3.4).
- d) Oferta Económica (formulario 3).
- e) Certificados de satisfacción en el servicio otorgados por los clientes a quienes hayan atendido, en los 5 últimos años (mínimo 3 certificados).
- f) Personal técnico propuesto para el proyecto (formulario 4).
- g) Detalle de la organización técnica, administrativa, experiencia y especialidad del personal, cargos y número de personas que conforman la organización.
- h) Se incluirá el organigrama estructural, copia de planilla de aportaciones al IESS de los profesionales o bajo relación de dependencia del personal técnico y/o administrativo del oferente; y, copia de acreditaciones de la formación en seguridad del personal.
- i) Acuerdo de confidencialidad.
- j) En el caso de ser seleccionada, debe mantener una cuenta de ahorros activa donde se realizará la acreditación de su servicio.

3.9. Entrega de las ofertas

La oferta deberá entregarse en sobre cerrado en original, sin tachaduras ni enmendaduras o borrones, foliada y firmada, anexando todos los documentos, debidamente etiquetado, numerado, en carpeta, con índice y separadores.

El sobre que contiene la oferta se marcará con la siguiente información:

OBJETO: CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA COOPERATIVA PEDRO MONCAYO LTDA. A NIVEL NACIONAL”.

- NOMBRE DEL OFERENTE
- DIRECCIÓN DEL OFERENTE
- CORREO ELECTRÓNICO
- TELÉFONO
- N°. DE HOJAS

No podrá señalarse condiciones diferentes a las establecidas.



Después de entregadas las ofertas no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen; no se aceptarán modificaciones de ninguna información complementaria ni aclaratoria. El contenido de las ofertas será de carácter reservado, en la medida en que la Ley lo determine. La Cooperativa de estimar conveniente, podrá prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas, el nuevo plazo se dará a conocer oportunamente a todos los interesados mediante notificación escrita y publicación en la página web de la Institución.

3.10. Rechazo de ofertas

Serán causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta se presente extemporáneamente.
- b) La falta de presentación de cualquier documento solicitado en las bases.
- c) Cuando los documentos requeridos no se encuentren suscritos por la persona legalmente facultada para ello, de ser el caso.
- d) Cuando una vez verificada la información suministrada por el oferente, se compruebe que no se ajusta a la verdad.
- e) Cuando los documentos presenten enmendaduras o correcciones.
- f) Cuando se compruebe que el oferente está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para prestar los servicios de Vigilancia Privada.
- g) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente, con el mismo nombre o en nombre de terceros para esta misma selección.
- h) No cumplir con los requisitos solicitados en las bases.

3.11. Evaluación técnica de las Ofertas

El Comité de Adquisiciones, analizará y evaluará las ofertas y presentará el informe al Consejo de Administración, para la aprobación de la contratación de la empresa de seguridad privada que brindará el servicio a la Matriz y oficinas de la cooperativa.

El Comité podrá solicitar a cada oferente las aclaraciones que considere necesarias; éstas no podrán modificar la oferta presentada.



La **verificación de las condiciones específicas** tiene por objeto analizar que los oferentes cumplan con los requisitos de participación y las condiciones específicas de las bases. La falta de cumplimiento de los requisitos solicitados será causal para descalificar la oferta.

En el caso de empresas de seguridad privada que hayan sido proveedoras de la Cooperativa, se solicitará la evaluación por parte del Oficial de Seguridad Física y Electrónica, la misma que incluirá como mínimo el cumplimiento de las condiciones del contrato y el pago a los guardias de seguridad.

EVALUACIÓN

El Comité de Adquisiciones evaluará y calificará las ofertas en base a la metodología referencial.

La calificación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

Parámetro	Valoración
Experiencia General y Especifica de la empresa.	15%
Infraestructura física y tecnológica de la empresa.	20%
Experiencia del Personal técnico	20%
Localización Geográfica	5%
Oferta Económica	35%
Valores Agregados	5%
TOTAL	100%

Nota: Para la validación de la Infraestructura de las 3 empresas con mayor puntuación, se realizará una visita técnica por parte de la Comisión asignada por la Cooperativa.



3.12. Formularios

Se adjunta los formularios habilitantes.

Atentamente,

Econ. Alejandra Pazmiño
Jefe de Riesgos

Sr. Cristian Moya
Presidente Comité de Adquisiciones

Valoración	Formulario
100%	Expediente de Valor II - Expediente de la empresa
75%	Infraestructura física y tecnológica de la empresa
50%	Expediente de Personal Interno
25%	Logística y Geografía
0%	Costos Operativos
0%	Valores Ficticios
100%	TOTAL